

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52472 VALENCIA

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000711/2013 habiéndose dictado en fecha 30 de octubre de 2019 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario abreviado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Acuerdo la Conclusión del concurso de don José Antonio Mayor Pueyo y doña María Clara González Mellado, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Cese en su cargo el Administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Líbrese mandamiento al Registro Civil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Reconocer a don José Antonio Mayor Pueyo y doña María Clara González Mellado el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho. El beneficio de exoneración alcanza a todo el pasivo no satisfecho con la masa activa.

El pasivo anterior se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el párrafo primero del artículo 178 bis 7 apartado segundo. La extinción de los créditos no alcanza a los obligados solidarios, fiadores y avalistas del concursado respecto de los créditos que se extinguen.

Sin recurso.

Acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Valencia, 30 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190068609-1